ESTUDIOS PREVIOS PARA MODIFICACIONES CONTRACTUALES	
TIPO DE SOLICITUD	
a. **ADICIÓN**	
b. **CESION**	
c. **PRÓRROGA**	
d. **TERMINACIÓN**	
e. **MODIFICACIÓN**	**x**
ASPECTOS GENERALES DEL CONTRATO Y DE SU EJECUCIÓN	

CONTRATO N°	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 1823 DE 2024
OBJETO	CTP-212 PRESTACIÓN DE SERVICIOS ARTÍSTICOS DE OH LAVILLE, EN EL MARCO EN LA CELEBRACION DEL AGUINALDO BOYACENSE EN SU VERSIÓN SEXAGÉSIMA NOVENA (69) A REALIZARSE EN EL MUNICIPIO DE TUNJA BOYACÀ, CUYA AGENDA DE CARÁCTER INSTITUCIONAL SE PROYECTA COMO ESTRATEGIA PARA LA PARTICIPACIÓN, COORDINACIÓN, DESARROLLO Y ESTIMULOS PARA EL FORTALECIMIENTO INTEGRAL DE LA GESTIÓN CULTURAL
CONTRATANTE	ALCALDIA DE TUNJA
CONTRATISTA	CREATICA PRODUCCIONES Nit 901483676 Representante Legal VANESSA CATALINA TORRES CORREDOR C.C. No. 1020775420
SUPERVISOR	**JORGE ORLAY ESPÍNDOLA SUAREZ**
INTERVENTOR	N/A
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	VEINTE MILLONES DE PESOS ($ 20.000.000) M/CTE
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	VEINTE MILLONES DE PESOS ($ 20.000.000) M/CTE
PLAZO INICIAL DEL CONTRATO	VEINTE (20) DIAS CALENDARIO, CONTADOS DESDE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO EN TODO CASO SIN EXCEDER EL 23 DE DICIEMBRE DE 2024
PLAZO TOTAL DEL CONTRATO	VEINTE (20) DIAS CALENDARIO, CONTADOS DESDE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO EN TODO CASO SIN EXCEDER EL 23 DE DICIEMBRE DE 2024
FECHA DE INICIO	5 DE DICIEMBRE DE 2024
FECHA DE TÉRMINACIÓN	23 DE DICIEMBRE DE 2024
MODIFICACIONES ANTERIORES REALIZADAS AL CONTRATO	
ADICIONES	N/A
PRORROGAS	N/A
SUSPENSIONES	N/A
CESIONES	N/A
MODIFICACIONES	

MODIFICACIÓN SOLICITADA	
JUSTIFICACION	Que el Municipio de Tunja suscribió el 2 DE DICIEMBRE DE 2024 Contrato de Prestación de Servicios No. 1823 de 2024 con CREATICA PRODUCCIONES Nit 90148367, Representante Legal VANESSA CATALINA TORRES CORREDOR identificada con C.C. No. 1020775420 cuyo objeto es: CTP-212 PRESTACIÓN DE SERVICIOS ARTÍSTICOS DE OH LAVILLE, EN EL MARCO EN LA CELEBRACION DEL AGUINALDO BOYACENSE EN SU VERSIÓN SEXAGÉSIMA NOVENA (69) A REALIZARSE EN EL MUNICIPIO DE TUNJA BOYACÀ, CUYA AGENDA DE CARÁCTER INSTITUCIONAL SE PROYECTA COMO ESTRATEGIA PARA LA PARTICIPACIÓN, COORDINACIÓN, DESARROLLO Y ESTIMULOS PARA EL FORTALECIMIENTO INTEGRAL DE LA GESTIÓN CULTURAL Que el plazo de ejecución se estipuló en veinte (20) dias calendario, contados desde la suscripción del acta de inicio en todo caso sin exceder el 23 de diciembre de 2024 Que el valor del contrato es de VEINTE MILLONES DE PESOS M/CTE ($ 20.000.000) Que el día 5 DE DICIEMBRE DE 2024 se suscribió acta de inicio. Que la clausula séptima del contrato señala FORMA DE PAGO: El Municipio de Tunja pagará el valor del presente contrato de la siguiente manera: a. Un (1) pago anticipado correspondiente al CINCUENTA POR CIENTO (50%) del valor del contrato a cargo del municipio, atendiendo que debe realizar pagos anticipados al artista y cumplir los requisitos legales y una vez cumplidos los requisitos de perfeccionamiento y ejecución se deberá presentar Factura, aprobación de pólizas de pago anticipado, seguridad social, RUT y certificación bancaria Que revisada dicha forma de pago, se evidencia un error, en tanto no corresponde a un pago anticipado sino a pago de anticipo, en tanto el anticipo es un adelanto o avance del precio del contrato destinado a apalancar el cumplimiento de su objeto, de modo que los recursos girados por dicho concepto solo se integran al patrimonio del contratista en la medida que se cause su amortización mediante la ejecución de actividades programadas del contrato. Así mismo, por cuanto la Entidad solicito como garantías, el buen manejo y correcta inversión del anticipo en concordancia con el tipo de contrato, la cual fue allegada de la manera correcta por el contratista y por ende se hace necesario la modificación solicitada. Que por lo anteriormente enunciado la supervisión, **CONCEPTO TÉCNICO FAVORABLE**, 1. Modificar la clausula 7 FORMA DE PAGO, por las razones señaladas en la presente solicitud. De modo que se deberá realizar modificación No. 1 al contrato de prestación de servicios No. 1823 DE 2024 a la clausula 7 **FORMA DE PAGO** con el fin de cumplir satisfactoriamente con el objeto contractual
	Atendiendo a que se trata de un contrato celebrado a través del Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II, se debe modificar las siguientes clausulas previstas en el Complemento del contrato de prestación de servicios No. 1823 DE 2024, así como los documentos que conforman la MINUTA DEL COMPLEMENTO AL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS:

	1. Modificar la **CLÁUSULA 7 FORMA DE PAGO**, la cual quedará así: El Municipio de Tunja pagará el valor del presente contrato de la siguiente manera: a. Un (1) anticipo correspondiente al CINCUENTA POR CIENTO (50%) del valor del contrato a cargo del municipio, atendiendo que debe realizar pagos anticipados al artista y cumplir los requisitos legales y una vez cumplidos los requisitos de perfeccionamiento y ejecución se deberá presentar Factura, aprobación de pólizas, seguridad social, RUT y certificación bancaria b. Un pago final del CINCUENTA POR CIENTO (50%) restante del valor del contrato al finalizar el mismo, de acuerdo con los valores registrados en la propuesta presentada por el contratista, junto con las respectivas cuentas de cobro, y el informe de prestación del servicio revisado por el supervisor del contrato. El informe debe dar cuenta de las actividades ejecutadas. Este informe es condición necesaria para la tramitación de la cuenta de cobro respectiva, presentar paz y salvo de pago al artista (s), acta de terminación acta de recibido final y acta de liquidación c. Para tramitar cualquiera de los pagos, la entidad deberá acreditar constancia de pago al Sistema General de Seguridad Social en Salud, Pensión y Parafiscales, de conformidad con la normatividad vigente. d. Con el pago final se realizará la respectiva amortización del anticipo y demás descuentos que haya lugar. No obstante, lo señalado en la presente cláusula, los anteriores pagos están sujetos a las disponibilidades del Programa Anual mensualizado de Caja –PAC y el contratista deberá tener en cuenta lo dispuesto por el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007, que hace referencia al derecho de turno.
VALOR A ADICIONAR	N/A
FORMA DE PAGO DE LOS RECURSOS A ADICIONAR	N/A
PLAZO A PRORROGAR	N/A
GARANTIAS	N/A
DATOS DEL CESIONARIO	N/A
RELACIONAR LOS DOCUMENTOS ANEXOS A LA SOLICITUD (CRONOGRAMAS, DETALLE DEL PRESUPUESTO PARA LAS ACTIVIDADES ADICIONALES, COSTEO Y TODA LA INFORMACION DE SOPORTE QUE SE CONSIDERE NECESARIA PARA PROCEDER A LA MODIFICACION):	
PARA PODER DAR TRÁMITE A CUALQUIER MODIFICACIÓN CONTRACTUAL ES ABOSLUTAMENTE NECESARIO APORTAR LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS: **1. <u>ANEXO.</u>**	

FIRMA RESPONSABLE



JORGE ORLAY ESPINDOLA SUAREZ
INTERVENTOR Y/O SUPERVISOR

"PROTECCIÓN DE DATOS / DISCLAIMER: De conformidad al Decreto 1377 de 2013, Tenga en cuenta que los datos de carácter personal que usted declara en este formulario han sido suministrados de acuerdo a la verdad y que son recogidos de acuerdo con lo dispuesto en la ley de protección de datos personales 1581 del 2012, adoptada en la Alcaldía Mayor de la ciudad de Tunja resolución 0450 de 2020, se informa que los datos e información registrada será utilizada únicamente para los fines del formulario. Por lo tanto, se advierte que el uso indebido o sin autorización del propietario de los datos para cualquier otro fin va en contravía de la ley de protección de datos personales y también puede incurrir en delitos que se encuentran en la ley 1273 del 2009 y sus adendas, o ir en contravía de la ley 1712 del 2014. Le ponemos en conocimiento que estos datos se encuentran almacenados en un archivo de propiedad de la dependencia Unidad de Gestión Documental De acuerdo con la Ley anterior, tiene derecho a ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación, limitación, oposición y portabilidad de manera gratuita mediante correo electrónico a atencionalciudadano@tunja.gov.co o bien en la dirección: calle 19 No. 9-87 atención al ciudadano."